

Temuco, Julio 14 de 2014.

Señor.

David Bravo Urrutia.

Presidente Comisión Asesora Presidencial Sistema de Pensiones.

Presente.

Estimado Señor.

El Directorio de la Organización saluda cordialmente a Ud e integrantes de la Comisión y ante la imposibilidad de poder plantear de manera presencial la situación que nos afecta debido a la alta demanda que se ha producido en el proceso de convocatoria, por intermedio de la pte damos a conocer lo que a nuestro juicio es una discriminación arbitraria, carente de toda razonabilidad producto de una normativa que se nos aplica como pensionados por accidentes del servicio.

Nuestra situación es la siguiente:

Somos ex – Trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, pensionados por accidentes del servicio en virtud a las disposiciones del D.S N° 2259 de 1931, afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones de Capitalización Individual (AFP) y las pensiones que actualmente percibimos son canceladas por el Instituto de Previsión Social.

La legislación establecía en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado se atienen a lo indicado en el DS 2259 de 1931, situación jurídica que continuo igual al dictarse en 1968 la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El DS 2.259 de 1931, otorga beneficios que son considerados como permanentes, vitalicios e irrenunciables y por aplicación del Art. 14 el trabajador accidentado percibe al pensionarse sueldo íntegro.

Textualmente el mencionado artículo indica:

“Los empleados que se imposibilitaren absolutamente para el desempeño de sus empleos a causa de accidentes del servicio y en cumplimiento de su deber, jubilarán con sueldo íntegro” es decir una pensión equivalente al 100% de su última renta. El pago de esta pensión no tenía límites en el tiempo, beneficiando a los trabajadores pensionados hasta el día de su fallecimiento, incluso más, la pensión no se extinguía con el fallecimiento del trabajador, sino que daba origen a una pensión de montepío en favor de aquellos beneficiarios que la propia normativa establece.

La jubilación por accidente en acto de servicio ha sido otorgada y reconocida legalmente a través de un decreto.

La discriminación arbitraria la genera el artículo 86 del DL. 3.500 de 1980, y se refiere a la frase “Los trabajadores afiliados al sistema que obtengan una pensión de invalidez total o parcial proveniente de la Ley N° 16.744, del Decreto con Fuerza de Ley N° 338 de 1960, o de cualquier otro cuerpo legal que contemple la protección contra riesgos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.

Cabe señalar que el texto original del Art. 86 del DL 3.500, solo hacía mención a pensiones de invalidez total provenientes de la Ley 16.744. El D.L 3.500 en su origen no provoca esta discriminación haciendo reconocimiento tácito de las otras disposiciones vigentes.

Este artículo es modificado por la Ley 18.225 del 28 de Junio de 1983 incorporándose la palabra “parcial”.

Posteriormente con la modificación introducida por la Ley 18.646, publicada en el Diario Oficial del 29 de Agosto de 1987 al texto del citado artículo se le incorpora la frase “cualquier otro cuerpo legal que contempla la protección contra riesgos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”. Esta modificación borra de una plumada todos los logros obtenidos por los trabajadores en relación a la previsión social, permitiendo uniformar el tratamiento al régimen de las pensiones por invalidez dentro del Nuevo Sistema de Pensiones.

Sin ser expertos en materias de índole judicial pero en base a como se están produciendo los hechos podemos asegurar que existe discriminación y desigualdad para con nosotros.

La igualdad ante la Ley consiste en que las normas jurídicas deben ser iguales para todas las personas que se encuentren en las mismas circunstancias y que no deben concederse privilegios ni imponerse obligaciones, a unos que los beneficien o que graven a otros que se hallen en condiciones similares.

Existe una discriminación arbitraria carente de razonabilidad y legítimo fundamento en contra de quienes obtuvimos una pensión de invalidez luego de la dictación del Decreto Ley N° 3.500, ya que nuestro derecho es el mismo de quienes se pensionaron antes de esa época.

Producto de la modificación legal establecida en el año 1987 debido a la Ley N° 18.646 que incorporo a cualquier otro cuerpo legal referido a la protección contra riesgos de accidentes del trabajo como causal de pérdida del beneficio, en forma unilateral cambia nuestra situación.

El Pensionado por accidente del servicio goza de un derecho reconocido y amparado por el ordenamiento jurídico, el cual se incorpora como adquirido al patrimonio de cada uno de nosotros. Hay pues a nuestro entender una afeción del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Política.

En consecuencia podemos manifestar que no todos los ex trabajadores de ferrocarriles se encuentran con sus derechos vulnerados producto de la aplicación del artículo 86 del D.L. 3.500, ya que en tal sentido podemos distinguir tres tipos de trabajadores:

Accidentados en Acto de Servicio del antiguo sistema previsional que perciben su jubilación en forma vitalicia, con sueldo íntegro protegido por el Art 14 del DS. 2.259, y en caso de fallecimiento del beneficiario se produce el derecho a Montepío para la viuda, quienes además dejan de aportar al Sistema Previsional. (Ex Caja Ferro).

Accidentados en Acto de Servicio contratados después de la dictación de la Ley 19.170 incorporados al nuevo régimen de pensiones y protegidos por la Ley N° 16.744 . Si bien es cierto no quedan con sueldo íntegro a lo menos las pensiones de estos accidentados esta resguardada por el artículo N° 53 de dicha Ley, el cual establece que en ningún caso la pensión podrá ser inferior al monto de la que disfrutaba ni al 80% del sueldo base que sirvió para calcular la pensión.

Accidentados en Acto de Servicio contratados con anterioridad a la dictación de la Ley 19.170 y que optaron por el Nuevo Régimen Previsional, en este caso nuestros representados.

En caso de fallecimiento del beneficiario antes de cumplir con los requisitos para jubilar por vejez se produce el derecho a Montepío para la viuda y Pensión de Orfandad si existe algún beneficiario.

Previa tramitación de la Posesión Efectiva y como los dineros acumulados en la cuenta de Capitalización Individual son hereditarios la viuda o sus herederos tienen derecho a ellos. Esta situación queda demostrada con los antecedentes que se adjuntan del:

Sr. Santana Castillo quien falleció el año 2003.

Se concede Pensión de Viudez por la suma de \$ 270.472.

Recibe de AFP Summa Santander la cantidad de \$ 18.431.759 herencia procedente del Fondo D y la suma de \$ 15.592 herencia del Fondo E.

En el evento que lo descrito anteriormente no se produzca el Pensionado deberá jubilarse por Vejez en el Nuevo Sistema Previsional.

Las pensiones que se perciben en la actualidad las cuales son canceladas por el Instituto de Previsión Social podemos decir que tienen carácter de transitorias, toda vez que por aplicación del Art. 86 del DL 3.500 estas expiran cuando el jubilado por accidente de servicio cumple los requisitos para pensionarse por vejez, es decir 60 años las mujeres y 65 años los hombres.

Producto de esta situación al día de hoy parte de nuestros representados están siendo objeto de una pérdida importante de la pensión que perciben, hemos podido constatar una disminución en los ingresos de nuestros asociados que en algunos casos es de un porcentaje superior al 65 %.

La asignación de reemplazo que se prometió cuando se implementa el Sistema de Pensiones no se ajusta en lo más mínimo a lo prometido y publicitado por parte de los creadores del sistema.

Lo que acabo de plantear se puede comprobar en las fotocopias de las Liquidaciones de Pensiones que se acompañan.

Por una parte podemos observar la pensión bruta como beneficiarios de la pensión por accidente de servicio y por otro lado la pensión por vejez otorgada por la AFP respectiva.

Sr. Contreras Merino deja de percibir la suma de \$ 269.761, es decir un 70% menos

Sra. Valdés deja de percibir la suma de \$ 411.140, es decir un 67% menos.

Sra. Castillo deja de percibir la suma de \$ 227.068, es decir un 56% menos.

Sr. Araneda deja de percibir la suma de \$ 261.557, es decir un 52% menos.

A esto debemos agregar una segunda disminución producto de las pérdidas que estos jubilados deben enfrentar en sus Fondos de Pensiones.

Esta situación se ve reflejada en las Liquidaciones de Pensión del Sr. Matus que se adjuntan:

Agosto 2009 Pensión Mensual INP era de: \$ 746.390

Septiembre 2010 Pensión Vejez AFP Capital es de: \$ 400.966, deja de percibir la suma de \$ 345.424, es decir un 46% menos.

Octubre de 2011 su Pensión es de \$ 433.145.

Noviembre de 2011 su Pensión es de \$ 351.988.

Esta diferencia en contra de \$ 81.157 se producirá durante los siguientes doce meses, producto que la modalidad de retiro programado está expuesta anualmente a este proceso de recalculation, según nota que se acompaña de AFP Capital.

El Fondo de Capitalización de cada uno de los trabajadores no tiene una garantía ya que como se transa en el mercado de capitales son vulnerables a los vaivenes de la economía. Muy por el contrario a lo que ocurre con las AFP las cuales cuentan siempre con el 10% de lo que aporta el trabajador más la comisión de administración y asignación de los seguros que manejan sus propias compañías.

Existe otra situación aún más dramática como es el caso del Sr. Betanzo Castro.

Pensamos que la situación que está viviendo es producto del desconocimiento del sistema por parte del Afiliado o que este permite ciertas irregularidades. Los sistemas previsionales deben funcionar de tal forma que no exista margen de error alguno. El trabajador durante su vida activa difícilmente podrá constatar el comportamiento de sus fondos de pensiones y menos aún dominar a cabalidad las transacciones bursátiles de dichos recursos.

El Sr Betanzo ingresa al Nuevo Sistema Previsional el año 1981.

En el año 2001 cuando aún se encontraba en servicio opta por una jubilación anticipada tal como se puede comprobar en la Liquidación de Rentas Vitalicias que se acompaña.

En el año 2007 producto de un accidente en acto de servicio debe acogerse a jubilación en virtud a lo indicado en el DS. 2.259 de 1931, queda con una Pensión Mensual de \$ 887.824.

En Septiembre de 2011 cumple los 65 años de edad, por tanto caduca la pensión de invalidez.

Al día de hoy gestiona ante la Municipalidad de Chiguayante un Aporte Previsional Solidario de Vejez, ya que después de percibir una Pensión de \$ 887.824 deberá sobrevivir con la jubilación anticipada de 5.13 UF.

Nuestros planteamientos se han hecho saber a las Autoridades mediante documentación enviada o a través de entrevistas realizadas.

No es primera vez que damos a conocer esta situación a las Autoridades, esto se viene planteando desde el año 2003.

En más de una ocasión por orden del Sr. Ministro del Trabajo Sr. Andrade se trabaja con la Superintendencia de Seguridad Social en la búsqueda de solución al problema.

En Abril del año 2007 Directorio de Temuco se reúne con Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Previsión Social Sr. Volta. Se les informo que se realizarían los estudios de costo por parte del Ministerio de Hacienda y se hizo saber en esa ocasión de la creación de una ley miscelánea que debería corregir estas y otras irregularidades existentes.

En Mayo de 2007 se envían antecedentes a Pdta. de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados Sra. Adriana Muñoz.

En Marzo de 2009 Sr Mario Ossandon Subsecretario de Previsión Social manifestó su total desconocimiento de esta posible ley.

Enero 2010 antecedentes en conocimiento del Ministro Secretario General de la Presidencia Sr. Viera Gallo con quien nos reunimos.

Julio 2010 mediante gestión del Diputado Sr. Becker se realiza reunión de trabajo con Sr. Seguel Seremi del Trabajo Región de la Araucanía y a la vez con Director Regional del Instituto de Previsión Social Sr. Pizarro.

Noviembre de 2010 reunión en Valparaíso con la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, quienes oficiarán al Ministerio sobre la materia y a la vez gestionarían una reunión con la Sra. Ministra. Al día de hoy sin respuesta.

Junio de 2012 reunión con Sr Bruno Baranda Subsecretario del Trabajo y Previsión Social.

De igual forma se hicieron llegar los antecedentes en su debida oportunidad a Presidente de la República Sr. Lagos y Sra. Bachelet.

Hemos solicitado una ley interpretativa de la ley 18.646 que señale que no se aplica para los beneficios otorgados por el DS 2.259 de 1931 y si no es interpretativa debería ser modificatoria del Art. 86 del D.L 3.500 y exceptuar las pensiones otorgadas en virtud del DS 2.259.

Se ha recibido como respuesta “que no procede estudiar una modificación legal que beneficie a un grupo determinado de personas en desmedro de otras que se encuentran en la misma situación”.

Hubiese sido relevante para esta Organización el poder plantear nuestras inquietudes en forma directa, toda vez que no es posible plasmar en un documento la situación previsional nuestra. A modo de ejemplo las remuneraciones de los ex – trabajadores de la Empresa en gran medida se incrementaban con anexos variables y un gran porcentaje era producto de las horas extraordinarias las cuales nunca fueron imponibles, de igual forma sufrimos la pérdida de un Sistema de Protección de Salud propio.


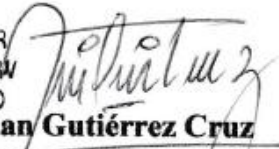
Como Organización nos merece duda que una AFP estatal pueda solucionar el tema previsional al cual estamos enfrentados, conocedores del Sistema Solidario de Reparto pensamos que este sería el camino correcto para dar solución al problema previsional.

El Artículo 86 del DL 3.500 borra con una frase el avance de casi 50 años en materia de Seguridad Social respecto de los ex trabajadores de EFE, se nos impide mantener la pensión de accidentado en servicio y jubilar por vejez de acuerdo a las normas establecidas en el actual sistema previsional.

Entendemos que este no es el fin querido por la Ley y en consecuencia, resulta pertinente, justo, ecuánime y quizás jurídicamente correcto, de acuerdo a los principios que inspiran el Derecho de la Seguridad Social, que se aplique la norma más favorable en favor de los trabajadores afectados, esto es, que se aplique las normas de la disposición establecida en el Decreto Supremo N° 2.259 de 1931.

Como se puede apreciar Sr. Presidente hemos tratado por todos los medios de dar a conocer nuestra situación, sin resultados que nos den a lo menos una leve esperanza que el tema será estudiado

Por Asociación Ferroviarios Jubilados por Accidente en Acto de Servicio Temuco:

P.P.  ASOC. DE PENS. MONTEP. POR ACCIDENTES EN ACTOS DE SERVIDOR DE LA EMP. FFCC DEL ESTADO RUT: 74.348.100-3 
Domingo Riquelme Sandoval **Juan Gutiérrez Cruz**
Secretario **Presidente**
Fonos N° 452923327 – 81409527 **Fono N° 971425569**
Temuco **Temuco**

Por Agrupación Ferroviarios Jubilados por Accidente en Acto de Servicio Concepción


Juan Cedeño Quijada
Presidente
412934179 - 90068173
Concepción.
juan.cedenoq@gmail.com

LIQUIDACION DE PERSIC -S
 =====

MES PROCESO : OCTUBRE DE 2003

NOMBRE CAUS. : SANTANA CASIILLO HECTOR
 NUM.RESOLUC. : 11715
 TIPO DE BENEF. : VIUDEZ
 AGE.PAGO ACUM. : 820 TEMUCO
 AGE.PAGO MENS. : 820 TEMUCO

NUM.CAUSANTE : 121823550-L
 FECHA RESOL. : 17/10/2003
 MTO.ULT.PENS. : \$259.373
 F.I.P. : 01/10/2003 X

NUM.RUT. : 5.829.961-8
 NUM.EXPEDIENTE : 14-0714210-2
 GRUPO DE PAGO : 1
 FCH.FIN.ACUM. : 30/11/2003

B E N E F I C I A R I O S

NBE	NOMBRE	R.U.T.	FECHA NAC.	FECHA VCTO.	PENSION INICIAL	PENSION FINAL	ACUMULADO	PERIODO	TIPO PENS	PENSION OTRA CAJA
01	CARMONA CARDENAS MARIA HONORIS	5.700.864-2	11/05/1943	99/9999	270.472	270.472	540.944	2.00000	3	82.450

REGISTROS CONTABLES

CAJA	COD	DENOMINACION	DEBE	HABER
	6107	FONASA		
012	5204	PENSIONES LEY ORGANICA	0	37.866
	2009	PENSIONES Y OTROS CONCEPT	540.944	0
			0	503.078
			540.944	540.944

FORMA DE PAGO : 04 PENSION MENSUAL : VIUDA ✓ \$270.472 AL MES DE DICIEMBRE DE 2003 ✓

IMPRESIONADO
 SERVICIO DE PENSIONES
 CASIILLO Y BARRERA
 ALA FUENTE SANTA TERESA

COMPROBANTE DE PAGO

Herencia

Fondo D ✓

IDENTIFICACION DEL AFILIADO

Nombre : SANTANA CASTILLO HECTOR
Rut : 05.829.961-8

DETALLE DEL PAGO

Valor Cuota : 11.603,54 del 16/03/2004
Tasa de Impto : 0,0000

	Pesos (\$)	Cuotas (c)
Monto Total Bruto	18.431.759	1.588,46
Impuesto Retenido	0	0,00
Monto Total Líquido	18.431.759	1.588,46

He recibido de AFP Summa Bansander la cantidad de \$13.431.759.- por concepto del pago líquido del beneficio de Herencia.



Firma y timbre responsable
AFP SUMMA BANSANDER

Firma receptor
Rut 05.700.364-2

CARMONA CARDENAS MARIA HONORISA

Fecha

Sucursal 969 TEMUCO

COMPROBANTE DE PAGO

Herencia

Fondo E

IDENTIFICACION DEL AFILIADO

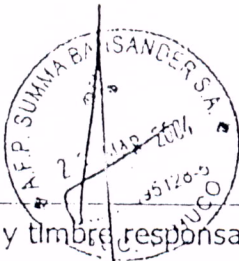
Nombre : SANTANA CASTILLO HECTOR
Rut : 05.829.961-8

DETALLE DEL PAGO

Valor Cuota : 15.138,12 del 16/03/2004
Tasa de Impto : 0,0000

	Pesos (\$)	Cuotas (c)
Monto Total Bruto	15.592	1,03
Impuesto Retenido	0	0,00
Monto Total Líquido	15.592	1,03

He recibido de AFP Summa Bansander la cantidad de \$15.592.- por concepto del pago líquido del beneficio de Herencia.



Firma y timbre responsable
AFP SUMMA BANSANDER

Firma receptor
Rut 05.700.364-2

CARMONA CARDENAS MARIA HONORISA

Fecha

Sucursal 969 TEMUCO

BBVA

VALDES CRUZ ELSA NELLY DE LAS MERCEDES
EL ROBLE 2250 LAGUNA REDONDA 2 CONCEPCION
5300 CONCEPCION
0000000 CONCEPCION

999089391626

00 - 000

LIQUIDACION DE PAGO

EX-CAJA FERROCARRILES
REGIMEN

SAN MARTIN	SAN MARTIN	69
PLAZA DE PAGO		

12-0000121904326-6	1	01	1	0	650	720	5
N° DE INSCRIPCION	GP/GP	NH	TP/TS	NR	O LEGAL	AGENCIA	FP

12-745009-5
N° DE DOCUMENTO

VALDES CRUZ ELSA NELLY DE LAS MERCEDES	JUN-2010
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

00	S	0	D
CARGAS FAMILIARES			

01 6/2010 - 30/06/2010	*****	*****
PERIODO DE PAGO	N° RESOLUCION	FECHA RESOLUCION

610.625
MONTO PENSIÓN

DETALLE HABERES		DETALLE DESCUENTOS	
PENSION MENSUAL	610.625	ISAPRE COLMENA GOLDEN C.	42.744
		A.F.P. CAPITAL	69.856
		APORTE CCAF LOS ANDES	6.106
		CIA.SEG.VIDA LA PREVISION	4.909
		CORP. MUT.FERRO DEL SUR	6.600
TOTAL HABERES \$	610.625	TOTAL DESCUENTOS \$	130.215

BASE DE CALCULOS LEYES SOCIALES E IMPUESTOS

610.625	42.744	0	69.856	498.025
AFECTO IMPOSICIONES OBLIGATORIAS	EXENTO	TRIBUTABLE	TOTAL OTROS	TOTAL AFFECTO
	APORTE PARA LA SALUD	DESCUENTOS EXENTOS	IMPUESTO A LA RENTA	

\$ 480.410
LIQUIDO A PAGAR

REALICE CONSULTAS EN WWW.IPS.GOB.CL O LLAME GRATIS 800202500
PUEDE GIRAR CON UN DIA DE ANTICIPACION A LA FECHA INDICADA
SI CAMBIA DOMICILIO, RECUERDE INFORMAR NUEVA DIRECCION A IPS.

11-JUN-2010
FECHA DE PAGO

12/JUL/2010
FECHA PROXIMO PAGO

N° DE CUENTA	0096-0100023311	CUENTA VISTA
BANCO	BBVA	
SUCURSAL	SAN PEDRO	

Folio Control
N° 01849331



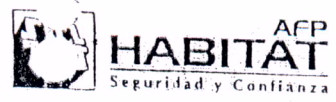
VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L
EL ROBLE 2250 LAGUNA REDONDA 2
CONCEPCION CONCEPCION

Banco de Chile

64562

SEÑOR : VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L
DIRECCION : EL ROBLE 2250 LAGUNA REDONDA 2
COMUNA : CONCEPCION CIUDAD : CONCEPCION

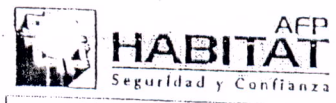
Remitente: AFP HABITAT SA



AGENCIA: CONCEPCION LIQUIDACION PENSION DE: VEJEZ ANTICLRP
PENSIONADO : VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L RUT : 5.363.554-7
BENEFICIARIO : VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L RUT : 5.363.554-7
Nº DE CUENTA : 000001342163 MES DE PAGO : Junio FECHA DE PAGO : 18/06/2010
FORMA DE PAGO : ABCNO EN BANCUENTA CREDICHILE Nº 186190300354 U.F. 21.176,79
PENSION BASE : U.F. 9,42

HABERES		MONTO \$	DESCUENTOS		MONTO \$
101	PENSION-DEL MES	199.485	210	CÓMISIONES	2.491
	CARGAS FAMILIARES 00	0		COTIZACION SALUD ISAPRE COLMENA GOLDEN	27.139
	TOTAL HABERES	199.485		IMPUESTO UNICO	0
				TOTAL DESCUENTOS	29.633
				TOTAL LIQUIDO A PAGAR \$	169.852

FECHA PROXIMO PAGO: 20/07/2010
LUGAR DE PAGO:
OBSERVACIONES:



AVISO/RECIBO LIQUIDACION PENSION DE: VEJEZ ANTICLRP

Banco de Chile

PENSIONADO : VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L RUT : 5.363.554-7
BENEFICIARIO : VALDES CRUZ ELSA NELLY DE L RUT : 5.363.554-7
AGENCIA : CONCEPCION
Nº DE CUENTA : 000001342163
FORMA DE PAGO : ABCNO EN BANCUENTA CREDICHILE
LUGAR DE PAGO :
MES DE PAGO : Junio
FECHA DE PAGO : 18/06/2010
LIQUIDO A PAGAR \$ ****169.852



FIRMA
RUT

Declaro haber recibido de la cantidad indicada en esta liquidación a mi entera satisfacción, no teniendo cargo ni cobro alguno que hacer por ninguno de los conceptos en ella señalados.



Comprobante de Pagos de Pensiones

Número Liquidación	1682155	Sec. Liquidación	0
Nombre Causante	CASTILLO ALVAREZ ANA PATRICIA	Rut	5.608.445-2
Nombre Receptor	CASTILLO ALVAREZ ANA PATRICIA	Rut	5.608.445-2
Fecha Pago	16/10/2009	Fecha Próximo Pago	18/11/2009
Banco Credito	BANCO ESTADO	N° Documento	403470107300
Via De Pago	DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA	N° Cta Cte.	5608445
Tipo Modalidad y Pensión	VEJEZ EDAD - RETIRO PROGRAMADO PRELIMI	Valor Uf	20.856,23

Detalle Beneficiario	Mto. Pensión Uf Mensual	Total Uf Pagadas	Desde	Hasta	Días Pagados
CASTILLO ALVAREZ ANA PATRICIA	8,63	8,63	01/10/2009	31/10/2009	31

N° Cargas A.F.	0	Tramo A.F.		Total Uf Final	8,63
----------------	---	------------	--	----------------	------

Haberes	\$	Descuentos	\$
Monto Base	179.989	7% Legal Salud FONASA	12.599
TOTAL HABERES BRUTO	179.989	TOTAL DESC. LEGALES	12.599
		Comisión Porcentual AFP 1.25%	2.250
		TOTAL DESC. VARICS	2.250

(+) Haber Bruto - Desc.Bruto	(-) Desc.Legales	(-) Desc.Varios	(+) Haber Liquido	(=) Liquido a Pago
\$ 179.989	\$ 12.599	\$ 2.250	\$ 0	\$ 165.140

CLAUDIA SUAREZ OVANDO
 Encargada Beneficio
 AFP CUPRUM S.A.
 C.U. 30329

Válido con Timbre y Firma Cuprum

52%

BVA **LIQUIDACION DE PAGO**

-CAJA FERROCARRILES
GIMEN

CONCEPCION
PLAZA DE PAGO

0030121058070-R
1 01 0 552 700
GP/GF NB TP/TS NR Q LEGAL AGENCIA FP

0248133 2
N° DOCUMENTO

ANCOA PEREZ JULIO
NOMBRE DEL BENEFICIARIO

18-02-2011
VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

S 0 D
CARGAS FAMILIARES

NOMBRE DEL APODERADO

PODER VIGENTE HASTA

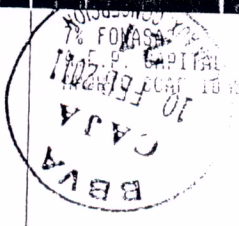
02 2011
FECHA DE PAGO

DETALLE HABERES

DETALLE DESCUENTOS

ACION MENSUAL	503,342
TOTAL HABERES	503,342

39,234	
57,582	
1,000	
TOTAL DESCUENTOS	97,816



BASE DE CALCULOS LEYES SOCIALES E IMPUESTOS

503,342	0	0	57,582	410,526
TOTAL AFECTO OBLIGATORIAS	EXENTO	TRIBUTABLE	TOTAL OTROS DESCUENTOS EXENTOS	TOTAL AFECTO IMPUESTO A LA RENTA

\$ 405,493
TOTAL LIQUIDO A PAGAR

WWW.1PS.608.CL O LLAME AL 800 292 500.

11 2011
FECHA PROXIMO PAGO
12:30 a 13:30
HORA PROXIMO PAGO

AFP CAPITAL

UNA EMPRESA ING A



COMPROBANTE DE PAGO PENSIÓN

Modalidad Pensión	Tipo de Pensión	Nº Liquidación
RETIRO PROGRAMADO	VEJEZ EDAD	90.925

Pensión en U.F.	Período de Pago	Desde	Hasta	Fecha de Pago	Valor U.F.
11.10	MAYO/2011	01/05/2011	31/05/2011	18/05/2011	21,782.46

Rut Causante	Nombre Causante	Agencia Pago
5.512.192-3	ARANEDA PEREZ JULIO HUMBERTO	
Rut Receptor	Nombre Receptor Cheque	Salud
5.512.192-3	ARANEDA PEREZ JULIO HUMBERTO	FONASA

Haberres (\$)		Descuentos (\$)	
Pensión	241.785	Salud	16.925
Gar.Est./Aju.P.Min. (*)	0	Impuesto	0
Otros Haberres	0	Otros Descuentos	0
Aporte APS	0	Comisión	3.022
		Aporte CCAF	0
		Descuento CCAF	0
Total Haberres	241.785	Total Descuentos	19.947

(*) Garantía Estatal /Complemento Pensión Mínima

Pensión Neta \$	221.838	Asignación Familiar \$	0	Monto Líquido a Pagar \$	221.838
-----------------	---------	------------------------	---	--------------------------	---------

Nº Cargas Familiares Pagadas	Fecha Próximo Pago	Forma de Pago	Nº Cheque	Sucursal	CTA Bancaria Nº	Banco
0	20/06/2011	SERVIPAG	0			



Liquidación de Pago

EX-CAJA FERROCARRILES	TOME	MANUEL MONTT 980
Beneficio	Unidad de Pago	Dirección Unidad de Pago

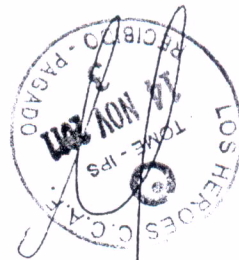
12-0000121225653-2	1	01	1	0	552	1	CONCEPCION	12-8580747-1	14-Nov-2011
N° de Inscripción	GP/GF	NB	TP/TS	NR	O. LEGAL	FP	Centro de Atención IPS	N° Documento	Fecha de Pago

CONTRERAS MERINO BENEDICTO	5.202.498-6	25-Nov-2011	0	S	0	D	12-Dic-2011
Nombre del Beneficiario	Run	Vencimiento del Beneficio	Cargas Familiares			Fecha Próximo Pago	

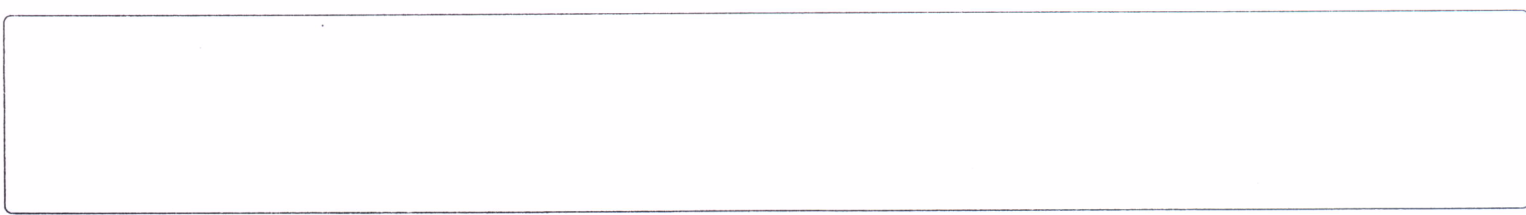
*****	Run	Poder Vigente Hasta
Nombre del Apoderado / Representante		



Detalle de Haberes		Detalle de Descuentos		
PENSION MENSUAL	381.617	7% SALUD FONASA	26.713	
		A.F.P. PROVIDA	44.039	
		APORTE CCAF LOS ANDES	3.816	
Total de Haberes \$		381.617	Total de Descuentos \$	
			74.568	



381.617	26.713	0	44.039	310.865	
Monto Afecto Imposiciones	Exento	Tributable	Otros Descuentos Exentos	Total Afecto Impuesto a la Renta	\$ 307.049
		Aporte para Salud	Total Líquido a Pagar		





BancoEstado

Sucursal

523 Tome

**Comprobante de Pago
PAGO PENSIONES PROVIDA**

25/07/2012 12:20:20 Terminal:2895
Cajero :soto guajardo daniel

Sr(a):CONTRERAS MERINO BENEDICTO
RUT Beneficiario: 05202498-6
Sr (a) Apoderado: * * * * *
RUT Apoderado : * * * * *
Nº Inscripción : 005202498600000000
Regimen : * * * * *

Nº Documento : 0000711391
Fecha de Pago : 18/JUL/2012
Fecha Próx.Pago : * * * * *

GLOSAS

Rut cobrador 005202498 6 0
CONTRERAS MERINO BENEDICTO 0
VEJEZ Periodo pago 201.207
Folio 20120706080750 0
Fecha proximo pago 24-08-2012
Total haberes 111.856
Total descuentos 9.228

TOTAL A PAGAR \$102.628,00

CS

OFB45B3C

BBVA
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

LIQUIDACION DE PAGO

JMP

EX-CAJA FERROCARRILES

REGIMEN

CONCEPCION

PLAZA DE PAGO

12-0000121523360-K

Nº DE INSCRIPCION O Nº DE CONTROL

GP/GF

NB

TP/TS

NR

O. LEGAL

AGENCIA

PR

MATUS TOLEDO REMIGIO H

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

04-09-2009

VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

7209526-1

Nº DOCUMENTO

S

0

D

CARGAS FAMILIARES

NOMBRE DEL APODERADO

PODER VIGENTE HASTA

08-2009

FECHA DE PAGO

PENSION MENSUAL

DETALLE HABERES

746,390

DETALLE DESCUENTOS

IMPUESTO UNICO

7% FONASA

A.F.P. CAPITAL

APORTE CCA: LOS HEROES

CORP. MUT. FERRO DEL SUR

5,603

52,247

85,387

7,464

7,250

TOTAL HABERES

746,390

TOTAL DESCUENTOS

157,951

BASE DE CALCULOS LEYES SOCIALES E IMPUESTOS

746,390

52,247

85,387

608,756

MONTO AFECTO IMPOSICIONES OBLIGATORIAS

EXENTO

APORTE PARA SALUD

TRIBUTABLE

TOTAL OTROS DESCUENTOS EXENTOS

TOTAL AFECTO IMPUESTO A LA RENTA

\$

588,439

TOTAL LIQUIDO A PAGAR

11-09-2009

FECHA PROXIMO PAGO

16:30 a 17:30

HORA PROXIMO PAGO



CCAF LOS ANDES
www.cajalosandes.cl - Fono: 600 510 0000

LIQUIDACION DE PAGO DE PENSION
AFP CAPITAL

www.afpcapital.cl - Fono: 600 6600 900

COMPROBANTE DE PAGO

17/10/2011 10:33:23
Sucursal: CONCEPCION
Cajero: 211 Lote: 217 Sec: 5351

Ticket: 360132
Servicio: Monto pagado
58.800 PAGO DE PENSIONES 393.080
AFP CAPITAL

Nro. Cuenta: 80221-2
Rut Afiliado: 4.629.619-2
MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO
Rut Receptor: 4.629.619-2
MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO

Fec. Disponibilidad: 17/10/2011
Tipo de Pension: VEJEZ EDAD
Modalidad Pension: RETIRO PROGRAMADO
Periodo de Pago: OCTUBRE/2011
Fecha Desde: 01/10/2011
Fecha Hasta: 31/10/2011
Valor U.F.: 22.054,25
Pension en U.F.: 19,64

HABERES (\$)

Pension Bruta: 433.145
Gar. Estatal/Ajuste P. Minima: 0
Otros Haberes: 0

DESCUENTOS (\$)

Salud FONASA: 30.320
Impuestos: 0
Otros Descuentos: 0
Comision: 5.414
Descuento 1% CCAF: 4.331

A PAGAR (\$)

Pension Neta: 393.080
Asigancion Familiar: 0
Monto a Pagar: 393.080

Cargas Familiares Pagadas: 0
Fecha Prox. Disponibilidad: 17/11/2011

Para consultas
Conserve este comprobante

CODIGO CLIENTE TOTAL : 00004629619-2

CCAF LOS ANDES
www.cajalosandes.cl - Fono: 600 510 0000

LIQUIDACION DE PAGO DE PENSION
AFP CAPITAL

www.afpcapital.cl - Fono: 600 6600 900

COMPROBANTE DE PAGO

17/11/2011 10:33:18
Sucursal: CONCEPCION
Cajero: 15 Lote: 261 Sec: 5231

Ticket: 461664
Servicio: Monto pagado
58.800 PAGO DE PENSIONES 319.429
AFP CAPITAL

Nro. Cuenta: 27387-2
Rut Afiliado: 4.629.619-2
MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO
Rut Receptor: 4.629.619-2
MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO

Fec. Disponibilidad: 17/11/2011
Tipo de Pension: VEJEZ EDAD
Modalidad Pension: RETIRO PROGRAMADO
Periodo de Pago: NOVIEMBRE/2011
Fecha Desde: 01/11/2011
Fecha Hasta: 30/11/2011
Valor U.F.: 22.165,47
Pension en U.F.: 15,88

HABERES (\$)

Pension Bruta: 357.988
Gar. Estatal/Ajuste P. Minima: 0
Otros Haberes: 0

DESCUENTOS (\$)

Salud FONASA: 24.339
Impuestos: 0
Otros Descuentos: 0
Comision: 4.400
Descuento 1% CCAF: 3.520

A PAGAR (\$)

Pension Neta: 319.429
Asigancion Familiar: 0
Monto a Pagar: 319.429

Cargas Familiares Pagadas: 0
Fecha Prox. Disponibilidad: 19/12/2011

Para consultas
Conserve este comprobante

CODIGO CLIENTE TOTAL : 00004629619-2

SERVIPAG

Fono: 600 620 1010

Email: info@servipag.cl

LIQUIDACION DE PAGOS DE PENSION
AFP CAPITAL SA

www.ingcapital.cl - Fono: 600 252 0464

21/09/2010 10:15:33

Sucursal: Concepcion

Cajero: 3006 Est: 32 Lote: J, Sec: 16

Ticket: 0027239669

IDE.DE PAGO : 0011525 201009132197

TIPO : PAGO PENSIONES 1

Servicio Monto pagado

57.000 BANCO DE CHILE \$ 365.425

PAGO PLUS

R.U.T. CAUSANTE : 4.629.619-2

MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO

R.U.T. RECEPTOR : 4.629.619-2

MATUS TOLEDO REMIGIO HERIBERTO

FEC.DISPONIBILIDAD: 15/09/2010

TIPO DE PENSION : VEJEZ EDAD

MODALIDAD PENSION : RETIRO PROGRAMADO

PERIODO PAGO : SEPTIEMBRE/2010

INST.DE SALUD : FONASA

VALOR U.F. : 21.350,67

PENSION EN U.F. : 18,78

HABERES (\$)

PENSION DEL MES : 400.966

GARANTIA ESTATAL : 0

APORTE PREV. SOL : 0

BONO POR HIJO : 0

BONO LABORAL : 0

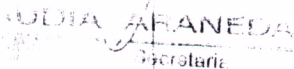
OTROS HABERES : 0



LIQUIDACIÓN DE RENTAS VITALICIAS

NÚMERO DE PÓLIZA: 25782 PENSIÓN UF: 5.13 VALOR UF: 22,064.90 PERÍODO DE PAGO: 2011/10 FECHA DE PAGO: 20/10/2011 FECHA PRÓXIMO PAGO: 21/11/2011 Nº CHEQUE:	NOMBRE APODERADO: BETANZO CASTRO JOSE RUT APODERADO: 5143764-0 DIRECCION: PJE. A CASA 37 CONJUNTO VALLE DEL SOL COMUNA: CHIGUAYANTE CIUDAD: CONCEPCION LIQUIDACION: 5615786
VÍA DE PAGO APODERADO: TARJETA BANCUENTA OFICINA VÍA DE PAGO: BANCUENTA BCHILE NOMBRE BENEFICIARIO: BETANZO CASTRO JOSE RUT BENEFICIARIO: 5143764-0	INSTITUCIÓN DE SALUD: FONASA MONTO PACTADO: 7% Legal
HABERES IMPONIBLES	DESCUENTOS LEGALES
Renta Vitalicia: \$ 113,193	Salud Legal: \$ 7,924
HABERES NO IMPONIBLES	OTROS DESCUENTOS
	Los Heroes, Aporte 1% CCAF \$ 1,132
TOTAL HABERES: \$ 113,193 VALOR BASE IMPONIBLE: \$ 113,193 VALOR TOTAL TRIBUTABLE: \$ 105,269	TOTAL DESCUENTOS: \$ 9,056 VALOR LÍQUIDO A PAGAR: \$ 104,137

La liquidación de renta vitalicia anteriormente expuesta es fiel reflejo de la liquidación de pensión emitida oficialmente por la compañía, la cual se extiende a petición del afiliado, para los fines que estime conveniente.


 LIDIA ARÁÑEDA
 Secretaria

Concepción
 Concepción

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE COMPAÑÍA.



Liquidación de Pago

EX-CAJA FERROCARRILES	CONCEPCION	MAIPU 763
Beneficio	Unidad de Pago	Dirección Unidad de Pago

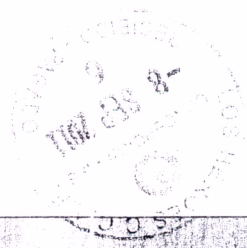
12-0000121120444-0	1	01	1	0	552	1	CONCEPCION	12-7340665-K	08-Sep-2011
N° de Inscripción	GP/GF	NB	TP/TS	NR	O. LEGAL	FP	Centro de Atención IPS	N° Documento	Fecha de Pago

BETANZO CASTRO JOSE WENCESLAO	5.143.764-0	18-Sep-2011	0	S	0	D	12-Oct-2011
Nombre del Beneficiario	Run	Vencimiento del Beneficio	Cargas Familiares			Fecha Próximo Pago	

Nombre del Apoderado / Representante	Run	Pcder Vigente Hasta



Detalle de Haberes		Detalle de Descuentos	
PENSION MENSUAL	887.824	IMPUESTO UNICO	10.135
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	14.000	7% FONASA	62.148
		A.F.P. PRCVIDA	102.455
Total de Haberes \$		Total de Descuentos \$	
	901.824		174.738



887.824	62.148	0	102.455	723.221
Monto Afecto Imposiciones	Exento	Tributable	Otros Descuentos Exentos	Total Afecto Impuesto a la Renta
Aporte para Salud				

\$	727.086
Total Líquido a Pagar	

*FELICES FIESTAS PATRIAS * INCLUYE AGUINALDO*

Nº 250

CERTIFICADO

EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL,
Sucursal Concepción, certifica que don JOSE WENCESLAO
BETANZO CASTRO, RUT : 5.143.764-0 , registraba pensión de
Invalidez de la Ex Caja FF. CC hasta el 31 de Septiembre 2011, mes
en que cumplió los 65 años y percibirá beneficio pensión Vejez a través
de su AFP:

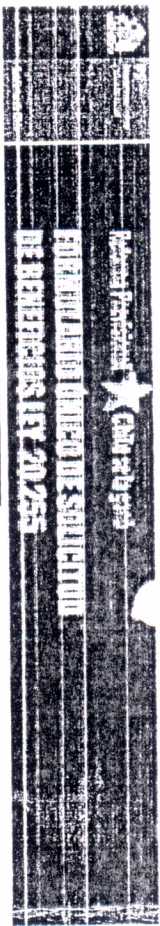
Se extiende el presente certificado para
Ser presentado en Municipalidad de Chiguayante.



M. ANGELICA FERNANDEZ MONTES
PLATAFORMA DE ATENCION

CONCEPCION, 14 DE OCTUBRE 2011.





COPIA SOLICITANTE

El resultado de esta solicitud se notificará en:

Con domicilio

Centro de Atención Previsional

Solicito que el pago mensual del beneficio indicado en esta solicitud se realice:

En Cuenta Bancaria N°

Banco

Tipo de Cuenta

Sucursal Banco

En Efectivo

Plaza Pago de

Pago Rural de

ADEMÁS SOLICITO RECIBIR INFORMACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO

Y/O AL TELÉFONO 2363679

También autorizo al Instituto de Previsión Social para que requiera los antecedentes que estime necesarios.

Con el solo objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio solicitado, tanto a las Administradoras de Fondos de Pensiones, a las Compañías de Seguros de Vida, al Servicio de Impuestos Internos o a otras instituciones públicas o privadas.

En caso de adquirir a futuro derecho a pensión, ya sea como titular o en calidad de beneficiaria(a) de pensión de sobrevivencia me comprometo a dar aviso en un plazo máximo de 60 días de dicha situación al Instituto de Previsión Social, con el objeto de no percibir en forma indebida el beneficio solicitado.

A demás, me obligo a restituir todas las sumas indebidamente percibidas por concepto del beneficio solicitado y cualquier otra que se genere a raíz del derecho de éste, entendiéndose la presente declaración como una confesión de deuda, en los términos del artículo 435 de Código de Procedimiento Civil. Para tal efecto, autorizo el descuento de las sumas indebidamente percibidas de la pensión que reciba si así fuere procedente.

Declaro estar en pleno conocimiento de las acciones legales que se puedan interponer en mi contra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 457 del Código Penal y en los Artículos N° 41, 44 de Ley 12.084, sobre abuso de la previsión, si porchiégese indebidamente este beneficio proporcionando antecedentes falsos.

Finalmente declaro que renuncio al beneficio de garantía estatal o al derecho de pensión ajustada a la pensión mínima, si el monto del beneficio del sistema de pensiones Solidarias es mayor

N° 1974366

En CHIGUAYANTE a 10 de Noviembre de 2011

Y/O RUT 5143764-0 GÉNERO F M

BETANZO CASTRO

Apellido Paterno Apellido Materno

JOSE WENCESLAO

Nombres

Chilena Casado(a) 18/09/1946

De Nacionalidad Estado Civil Fecha Nacimiento

PASAJE A 37

Domicilio(a) en / calle / pasaje Número Block

VALLE DEL SOL CHIGUAYANTE

Deplo N° Población / Villa Comuna

CHIGUAYANTE 2363679

Ciudad Teléfono

SOLICITO EL BENEFICIO DE

PENSION BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ* por lo que declaro:

- 1. Que tengo residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 20 años, continuos o discontinuos, contados desde que cumplí los 20 años de edad, o contados desde mi nacimiento si soy declarado carente de recursos.
- 2. Que tengo al menos 4 años de residencia en el territorio de la República de Chile en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ* por lo que declaro:

- 1. Que tengo residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 20 años, continuos o discontinuos, contados desde que cumplí los 20 años de edad, o contados desde mi nacimiento si soy declarado carente de recursos.
- 2. Que tengo al menos 4 años de residencia en el territorio de la República de Chile en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.

PENSION BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ* por lo que declaro:

- 1. Que tengo residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 5 años, dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 2. Que en el caso de haber o haber ingresado, ya sea por medio o remio de actividades laborales, que en total sean mayores a un mes mínimo mensual, me comprometo a dar aviso en un plazo máximo de 60 días de dicha situación al Instituto de Previsión Social, con el objeto de no percibir en forma indebida el beneficio de Pension Básica Solidaria de Invalidiz.

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ* por lo que declaro:

- 1. Que tengo residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a 5 años, dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- 2. Que en el caso de haber o haber ingresado, ya sea por medio o remio de actividades laborales, que en total sean mayores a un mes mínimo mensual, me comprometo a dar aviso en un plazo máximo de 60 días de dicha situación al Instituto de Previsión Social, con el objeto de no percibir en forma indebida el beneficio de Aporte Previsional Solidario de Invalidiz.

NOMBRE, FIRMA Y RUT SOLICITANTE O REPRESENTANTE

JOSE WENCESLAO BETANZO CASTRO
NOMBRE
5143764-0 RUT

NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE FUNCIONARIO AUTORIZADO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CAROLINA VIVEREZ R.
ENCARGADA DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° DE FOLIO SISTEMA 1974366